

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 06/2014

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA
D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN
D DANIEL MARCOS DEL BARRIO
D^a SANDRA ALEJANDRO GARCÍA

En el Real Sitio de San Idefonso, siendo las 20:00 horas del día **12 de junio de 2014**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIO:

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

INTERVENTOR:

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LOS PLENOS Nº 11/2013, DE 19 DE DICIEMBRE, EXTRAORDINARIO Y URGENTE, Y Nº 1/2014, DE 30 DE ENERO, ORDINARIO.

Fue aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 137/2014, de 3 de marzo, al nº 322/2014, de 28 de abril.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 2, MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA.

El **Sr. Alcalde** indica que los Sres. Concejales tienen conocimiento del aplazamiento de la resolución de las alegaciones y aprobación provisional de la Modificación del PGOU Nº 2, modificación de ordenación detallada, al haberse detectado un error de procedimiento formal dado que la que correspondería sería la aprobación definitiva, según lo establecido en el Reglamento que desarrolla la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y como así ha sido indicado por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda. Con lo cual han acordado dejarlo sobre la mesa para la adecuación del expediente a lo que corresponde.

El asunto quedó sobre la mesa.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 4, ANULACIÓN FICHA PI-27.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta que como no ha cambiado nada desde el mes de diciembre, cuando votaron en contra y no les convence el informe de TINSA, opinando que todo lo que sea quitar protección a esa ficha les parece malo, votarán en contra.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que sigue interpretando la normativa urbanística aplicable de manera diferente en distintos matices. Aunque el fin sea el mismo, como ya explicamos de manera prolija en anteriores plenos en los que se trató

este asunto. En consecuencia con lo manifestado, se insiste que no hay lugar a la retirada de la ficha y sí para su modificación y adaptación. Votaremos en contra.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, votaran en contra como ya lo hicieron en el Pleno de diciembre, en su aprobación inicial.

El Sr. Alcalde, por el PSOE, indica que votarán de forma favorable y motivada al entenderlo necesario, y para ello solamente pone un ejemplo: todos conocen cuál es la situación de los edificios de los apartamentos “San Luis” que, si no retiraran esta ficha, tendría una catalogación de protección integral. Por lo tanto, sólo esa situación absurda que genera calificar con protección integral todo el conjunto del casco histórico protegido, habilita suficientemente para justificar sobradamente, como informa también la Junta de Castilla y León, la retirada de esta ficha.

Es decir, los edificios que tienen la catalogación integral, los edificios que tienen la catalogación estructural, o los edificios que tienen la catalogación ambiental son, según el catálogo de protección, aquellos que individualmente o como conjunto corresponde. Todo el conjunto, toda la delimitación del conjunto histórico es literalmente, por el significado, absurda su catalogación como integral, porque ello significaría no solamente inseguridad jurídica, significaría además situaciones absolutamente anómalas como por ejemplo, repite, la situación en que se encuentra la planta superior del edificio de los apartamentos “San Luis”, que si no retiraran esta ficha, no podrían llevar a cabo nada al estar catalogado con protección integral.

Esa es la motivación que ha sido así entendida por la Junta de Castilla y León, con independencia de los criterios que puedan tener tanto en el Partido Popular como en la Agrupación Independiente o Izquierda Unida, en cuanto a la aplicación de los criterios urbanísticos.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, opina que los argumentos que acaba de esgrimir el Sr. Alcalde, vuelven a indicar que la ficha necesita ser modificada. No desea volver a explicar lo que ya dijo en otros Plenos referente a no distinguir un monumento con un ámbito de protección.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, (Grupo PSOE), ninguna abstención y seis votos en contra, D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D. Juan Antonio Serrano Tapias, D. José Luis Martín Plaza y D^a. M^a. Nieves Rodríguez Hidalgo por el Grupo PP; por D. Juan Carlos Valverde Sancho por AIGV; y por D. Nicolás Hervás Domingo por IUCL), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Finalizado el periodo de información pública y vistos los informes sectoriales emitidos al respecto, procede someter a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por las razones que, en cada caso constan en el expediente y serán comunicados a cada uno de los respectivos alegantes conjuntamente con el presente acuerdo, al que sirven de fundamento y motivación.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.”

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. Nº 5, SECTOR UNC-6, EQUIPAMIENTO CASERÍO DE URGEL.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que votarán en contra de esta medida primero porque no les satisfacen en modo alguno las contestaciones a las alegaciones.

Han detectado también que algunas de las copias que se les mandó en su momento, no estaban completas, imaginan que por algún error y, en concreto, cuando Tinsa se refiere a que el alegante ha debido pasar por alto en la memoria puntual Nº 5, siete.- justificación, mantenimiento y estándares urbanísticos, donde en el apartado propietarios, se cita al actual propietario, pues no lo tienen. Es cierto que sale como una pequeña errata y se corta en seco, puede ser que fuera un error, pero ellos no lo tienen.

Independientemente de eso no se justifica en ningún modo el cambio que se va a hacer de esta finca. Tampoco se dice quién es el promotor de la finca y desearía saber también quién ha pagado a Tinsa estos informes, si el promotor de la finca o el Ayuntamiento.

Se dice y se les quiere convencer de que esto va a ser para una empresa que se va a dedicar a estudios oncológicos, una especie de residencia, o laboratorio o algo así. Esta empresa “Sana Integral” en el momento de su constitución, según datos del Registro Mercantil, su objeto social es la construcción, instalación, mantenimiento, comercio al por mayor y al por menor, distribución comercial, importación y exportación, actividades inmobiliarias, actividades profesionales, industrias manufactureras y textiles, turismo, explotación hostelera y restauración.

Casualmente el pasado lunes, uno de junio, la sociedad cambia, amplía su objeto social y ahora ya es difusión, promoción, intermediación, investigación y analítica en todo tipo de actividades y labores relacionadas con el mundo deportivo, clínico, estético, dietético,

nutricional y la mejora y cuidado de la salud, englobando disciplinas y terapias propias de la medicina alopécica. No se dice nada de oncológico por ningún sitio.

Al final todo resulta que, fuera ya de papeles y de lo que vaya a hacer esta empresa, resulta que hay una zona residencial, en la cual pagan unos impuestos bastante considerables, en la que en el año 2011 se les recortó la edificabilidad de la que disponían y recuerda perfectamente las palabras del Sr. Alcalde respecto a que había que preservar, que no se podía hacer un cambio brusco del monte a la zona residencial. Pasaron a tener un 0,25 a tener un 0,10 de edificabilidad, cree recordar, y ahora se les pone otra vez el 0,20 y solamente en esa parcela, sin una justificación adecuada. No van a entrar en las molestias que puede ocasionar el que te pongan otro tipo de comercio a tu alrededor. Piensa que no se justifica por ningún sitio. Será más trasiego de coches, de personas... Las personas cuando compran un inmueble le compran pensando en unas perspectivas de vida.

Tanto en esta modificación como en la anterior, manifiesta que el actual Plan General no tiene ni tres años y pregunta cuantas modificaciones llevan ya. Considera que no pueden usar el urbanismo a la medida, no es necesario. Los vecinos del pueblo no lo han solicitado, ninguno lo ha pedido. Ha llegado esta empresa, lo pide y... Parece ser que en un principio lo querían poner en Santa Cecilia.

Piensa que seguro que podrían encontrar un sitio más adecuado. Votarán en contra.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta: en referencia a esta modificación, aunque se han corregido nuestras demandas con respecto a las pendientes de cubiertas, sigue sin justificarse convenientemente, a su juicio, el interés general del equipamiento. No se aprecian por ningún sitio contraprestaciones adecuadas que beneficien al resto de la población y no es un ámbito residencial de baja densidad el lugar más apropiado para ese tipo de negocio. Seguimos votando en contra de esta modificación.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, opina que hay que modificar puntualmente el PGOU para poder implantar un equipamiento sanitario que, según los alegantes, no cumple con los requisitos necesarios para la dotación, y vulnera y lesiona a intereses particulares, entre otras cosas con la introducción de una nueva tipología de edificio y la modificación de edificabilidad.

El Ayuntamiento les dice a los alegantes que existe la dotación necesaria y que no se vulneran ni lesionan intereses particulares y se busca el interés general.

En su opinión esto le huele a otro litigio. Ya dijeron, en su día, que después de tener un PGOU nuevo, no votarían a favor de ninguna modificación del mismo salvo que fuera evidentemente necesaria o de urgente necesidad.

Para ser coherentes con su postura en la aprobación inicial, votarán en contra.

El Sr. Alcalde, por el PSOE, indica que una vez recibidas las alegaciones presentadas y una vez tenidos en cuenta los informes sectoriales de las distintas administraciones, tanto la Dirección General de Urbanismo y Vivienda como este Ayuntamiento, que es el que ha

impulsado la modificación, consideran que se satisface el interés general, se justifica en el interés general, y una vez que todo el procedimiento establecido se cumple conforme a lo que se ha exigido por parte de la Junta de Castilla y León para cumplir legalmente con cuanto urbanísticamente se exige, seguirán manteniendo el voto favorable a la modificación en la aprobación provisional que se plantea.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala, lo ya manifestado por el Sr. Hervás, que no solamente huele a litigio sino que está en marcha ya.

El **Sr. Alcalde** indica que acudirán y tendrán que soportar, porque estamos en un Estado de Derecho, cuantos litigios entiendan aquellos que vean o entiendan conculcados sus derechos, en la defensa del interés general.

Está convencido de que esta modificación no es necesaria para alguno de los Concejales que han hecho esta afirmación. Una modificación que genera cincuenta y tres puestos de empleo no es necesaria, seguramente para el que dispone del empleo. Habría que preguntar a los más de trescientos cincuenta vecinos desempleados si esta modificación es o no necesaria. O habría que preguntar al sector de la hostelería del municipio si el trajín que puede generar la afluencia de vehículos, de visitantes es un trajín molesto o es un trajín deseado, como el que han vivido este último fin de semana o el que vivirán el próximo fin de semana con el concurso de las tapas.

Por lo tanto lo del interés general y la defensa del interés particular utilizando los litigios previstos en un Estado de Derecho, es una cuestión que ha de valorarse políticamente. Este equipo de gobierno, este centro, clínica u hotel, establecimiento generador de empleo para la mejora de la salud o para lo que corresponda, según la memoria que se presente en el proyecto correspondiente, una vez que reúne todos los requisitos legales para su implantación, porque no están hablando de la de la instalación en un centro residencial de baja densidad que, por cierto, cuyos vecinos residentes abonan los impuestos que en legítima les corresponden porque así la comunidad los han establecido, por lo tanto legales también, va a tener que convivir con lo que en legalidad corresponda en cuanto a los usos. No están hablando de un uso fabril y no están hablando de una ocupación de un suelo que no lo estuviera ya, como fue la génesis de esa propia urbanización en su día. En dónde un monte público se ocupó con un suelo residencial de baja densidad, ninguna cuota de edificación para vivienda protegida, ni de vivienda social, ni de ningún uso productivo para la comunidad de San Ildefonso. Por lo tanto no tiene nada que ver.

Respecto a la edificabilidad que estableció el Plan General en su modificación, en su adaptación a la legalidad en el año 2011, quiere recordar que la edificabilidad que tenían otorgada esas cinco parcelas, que no el resto de las parcelas, que no se les toco la edificabilidad ni en menoscabo ni en incremento, solo esas cinco parcelas, era un coeficiente del 0,25 y se recortó hasta el 0,10, para una dotación de uso residencial.

En esta revisión que se somete a aprobación se propone un incremento de la edificabilidad al 0,20, que no al 0,25 que era la originaria que en el año ochenta y uno estableció el Plan General en aquel momento, al 0,20 que no al 0,25, con las adecuaciones tipológicas que establece la Junta de Castilla y León que son las mismas que establecía, en idéntica

proporción, el Plan General del año ochenta y uno pero con una disminución de la edificabilidad del 0,5 del coeficiente y, además solo podrá beneficiarse de este incremento de coeficiente respecto al Plan General de hace dos años, siempre y cuando el uso que se le dote sea un uso terciario, generador de empleo.

Es decir, si la propuesta fuera de un uso residencial, como el de cuantos residen en la urbanización Caserío de Urgel, sería solamente aplicable el 0,10 para un uso residencial. Se incrementa si es un uso generador de empleo; y en la coyuntura en la que se vive, la generación de empleo si no es considerada de interés general por esta Corporación, cuando la propia Junta de Castilla y León, sin dudarlo ni un solo momento, ha considerado y ha valorado y avalado el interés general, es para que cada cual en conciencia tenga claro qué es lo que va a votar.

Por lo tanto, menos edificabilidad de la que establecía el Plan General del año 1981. Edificabilidad condicionada en su incremento por encima del 0,10 hasta 0,20, a la generación de empleo, y el uso es compatible porque no menoscaba la calidad residencial que tienen los ciudadanos en aquella zona.

Repito que el trañín en un establecimiento que no rondara más allá de las veinticinco habitaciones, no disturbará la normalidad de los residentes y si algunos de los Concejales entienden que no es suficiente interés general, que no es necesario o que incluso incitan o animan al inversor a que lleve a cabo la generación de esta riqueza, la generación de empleo, a otras latitudes, porque ancha es Castilla, les sugiere que se planteen la posibilidad de reconsiderar su voto ante esta propuesta de modificación del Plan, que posibilitará el incremento de empleo en el municipio, puesto que todos tendrán la ocasión de ver el proyecto que se presente, y no impulsarán ningún proyecto que no satisfaga cuantos intereses, no solamente estéticos, paisajísticos y de serenidad, de tranquilidad social, sino de conveniencia para la comunidad, que espera entiendan toda la Corporación en un siguiente proceso.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, (Grupo PSOE), ninguna abstención y seis votos en contra, D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D. Juan Antonio Serrano Tapias, D. José Luis Martín Plaza y D^a. M^a. Nieves Rodríguez Hidalgo (PP); D. Juan Carlos Valverde Sancho (AIGV); y D. Nicolás Hervás Domingo (IUCL), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Finalizado el periodo de información pública y vistos los informes sectoriales emitidos al respecto, procede someter a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por las razones que, en cada caso constan en el expediente y serán comunicados a cada uno de los respectivos

alegantes conjuntamente con el presente acuerdo, al que sirven de fundamento y motivación.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.”

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.

6.1. Moción de urgencia presentada por IUCL: Instar al Presidente del Gobierno a la convocatoria del referéndum

Por la Alcaldía se informa que el Sr. Concejal de Izquierda Unida, Don Nicolás Hervás Domingo, presentó una propuesta al Pleno al objeto de instar al Presidente del Gobierno a la convocatoria del referéndum.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, estando presentes los 13 miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, (Grupos PSOE, PP e IUCL), y una abstención (Grupo AIGV), se declaró la urgencia de la moción de referenica, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de junio se hizo pública la intención del Rey Juan Carlos I de abdicar. Ello dio lugar a que de forma espontánea se convocaran por todo el Estado concentraciones y manifestaciones en las que miles de personas salieron a la calle con banderas republicanas, lo que muestra que una parte de la población no está de acuerdo con la monarquía, o al menos con que la sucesión se produzca de manera automática sin consultar la opinión del pueblo.

Al contrario de lo que se ha afirmado, un referéndum en ese sentido no sería contrario a la Constitución, pues la misma prevé que las decisiones políticas de especial trascendencia sean sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos (art. 92.1 CE). No puede negarse la especial trascendencia de un asunto como la titularidad de la jefatura del Estado.

Por otra parte, frente a quienes afirman que hay problemas más urgentes que solucionar en un contexto de crisis económica, recordamos que Izquierda Unida siempre ha defendido la república como modelo de Estado y que la abdicación del Rey ha abierto el debate en la sociedad.

No obstante, esta moción no se presenta para exigir que España sea una república, sino para que se permita al pueblo manifestar su opinión sobre el modelo de Estado.

Cabe señalar, además, que las Cortes Generales van a tramitar la Ley Orgánica de sucesión obviando algunos preceptos de sus Reglamentos con el fin de abreviar el

procedimiento, lo que reduce significativamente la participación de los Grupos Parlamentarios minoritarios.

Por todo ello, instamos al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso a adoptar el siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso insta al Presidente del Gobierno a convocar un referéndum para que el pueblo español manifieste su opinión sobre el modelo de Estado eligiendo entre monarquía y república y que, en caso de que opte por la república, se abra el proceso de revisión constitucional previsto en el art. 168 de la Constitución.”

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, presenta la moción indicando que por todos es conocida la defensa de la República como modelo de Estado de Izquierda Unida. Siempre ha postulado este modelo de Estado y espera que a nadie le extrañe que presenten esta moción.

Tampoco debe extrañar que el grupo de Izquierda Unida en La Granja y Valsaín proponga una consulta popular. Ya lo hizo en la Comisión Informativa sobre el cambio de nombre del municipio sin obtener, en aquel momento, ningún voto a favor. Después en el Pleno correspondiente, solo votaron a favor los Concejales del equipo de gobierno y los Concejales de la oposición sí que optaron por la consulta.

No obstante, esta moción no se presenta para elegir que España sea una República, sino que se permita al pueblo manifestar su opinión sobre el modelo de Estado.

Afirman que una jefatura de Estado no debe heredarse por consanguinidad, sino que es mucho más democrático que la elección de Jefe del Estado se realice en las urnas. Y éste no ha de ser un cargo vitalicio o a voluntad.

Para terminar, indica que la consulta que se solicita no es vinculante ni tiene obligación jurídica para el Gobierno de España. Es para participación ciudadana y podría abrir un proceso constituyente consensuando la posible reforma de una Constitución que ya tiene treinta y cinco años.

Don José Luis Martín Plaza, por P.P., indica que hoy se les brinda la oportunidad para, desde el más absoluto de los respetos hacia otras ideas, agradecer a Don Juan Carlos de Borbón y Borbón la impagable deuda de gratitud que todos los españoles tenemos con él. Su Majestad ha encarnado el punto de encuentro de todos los españoles y un símbolo de la convivencia en paz. Ha sido el mejor portavoz, la mejor imagen del Reino de España y defensor infatigable de los intereses y bienestar de los españoles.

Si España ha sido y sigue siendo uno de los países de mayor desarrollo económico y social del mundo se debe, en gran medida, a la figura del Rey Juan Carlos. Don Juan Carlos fue el mayor impulsor de la democracia en cuanto accedió al trono y fue su baluarte cuando ésta se vio amenazada.

El proceso de sucesión se está desarrollando en un contexto de normalidad y estabilidad institucional como una expresión más de la madurez democrática de España.

Entienden que el Príncipe de Asturias sabrá estar a la altura de las necesidades de este País. Su preparación, su carácter y la amplia experiencia de los últimos años, constituyen una garantía de que su empeño como Jefe del Estado estará a la altura de las perspectivas más exigentes.

Hace ya casi cuatro años, cuando accedieron al cargo de Concejal, hicieron un juramento “cumplir fielmente el cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. En esa Constitución en su artículo 1, capítulo 3, se dictamina que la forma política del Estado Español es la monarquía parlamentaria.

El grupo del Partido Popular en La Granja no será quién ponga en duda esta Ley fundamental para el Estado Español. Votarán en contra.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, cuya intervención literal dice como sigue:

“Estimado y apreciado compañero, debo lamentar que pertenezca a un partido cuyo coordinador general, y perdóneme por el siguiente exceso, es capaz de manifestar estupideces de tal calibre, como lo fue decir “que el pueblo debe elegir entre monarquía y democracia”, después de que la democracia que disfrutamos actualmente, sobrevino gracias a la labor de la monarquía.

Esto lo dice alguien como Cayo Lara, que fue elegido por un Consejo Político Federal, cuya candidatura fue pactada con Gaspar Llamazares, recibiendo para su nombramiento, los votos de los delegados acreditados por el aparato del partido que ellos mismos controlaban. Todo esto ejecutado contrariamente al artículo 6º de la Constitución que favoreció el Monarca, donde se indica que los partidos políticos, son un instrumento fundamental para la participación política, y que su estructura interna y funcionamiento deben ser democráticos. Es decir compañero, ya que no hay listas abiertas, que participen al menos todos los afiliados, no un grupo elegido por el propio candidato.

Si señores, fue el Rey Juan Carlos que ahora abdica, el que heredó un poder absoluto y lo transmitió a su pueblo, en un acto de generosidad y por supuesto de Democracia con mayúsculas. Y es de bien nacidos ser agradecidos.

Entre los motivos que manifiestan en su propuesta, es que una parte de la población salió a la calle con banderas republicanas por no estar de acuerdo con la Monarquía. Es cierto, llevan razón, pueden hacerlo con total libertad, entre otras cosas, gracias a la Monarquía. Lo hizo una pequeña parte de la población con respecto a la que estaba en sus casas y en

sus trabajos. Estas otras, estaban pensando en cuestiones más importantes que salir a la calle a manifestarse en contra del cumplimiento de la Ley de leyes, a la que ustedes aluden por cierto, cuando les interesa y de forma incoherente o partidaria.

Esa parte de la población en la que ustedes se apoyan aquí, se manifestó en contra del artículo 1º p. 3 de la constitución donde se dice que: “La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria”. También lo hicieron en contra el artículo 4, ya que lo hicieron con banderas inconstitucionales “La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas”, la misma que asumió como suya Santiago Carrillo.

Además se les ocurre poner en tela de juicio, que la sucesión se produzca, según ustedes: “de manera automática y sin consultar a su pueblo”. Pues no señores, la sucesión se produce de manera legal y regulada conforme al artículo 57 y siguientes de la Constitución, aquella parte de un pacto que ya se consultó en su momento al pueblo, y que también asumió Carrillo.

Y es que la Constitución no es una Ley impuesta compañero, no lo es.

Fue un pacto de convivencia para consolidar un Estado de derecho que asegurara el Imperio de la Ley entre posturas enfrentadas. Les sugiero repasar el preámbulo de la Constitución, donde se pone de manifiesto la voluntad que tuvo el pueblo español usando su soberanía.

Ustedes, con esas manifestaciones públicas, desde su representación minoritaria y sin seguir los cauces legales, quieren romper ese pacto, imponiendo de forma totalitaria la voluntad de unos pocos sobre la de unos muchos.

Mencionan el art. 92.1 de la CE. En este caso si parece interesarles el pacto, Dicen que debe celebrarse un referéndum, porque interpretan que la sucesión a la Corona es una decisión importante.

Están equivocados, no se trata de tomar una decisión, puesto que la sucesión a la Jefatura del Estado, es un procedimiento reglado por la Ley que no hay necesidad de decidir. Otra cosa sería que ustedes tuvieran una mayoría parlamentaria, entonces si podrían promover, por los procedimientos reglamentarios, ese cambio fundamental de la Constitución o cualquier otro.

Debo recordarles que el Congreso es la sede de la representación del pueblo soberano. Entre las ventajas que esto supone, es la de no estar haciendo referendums por todo periódicamente. Es probable, que haya más partidarios de celebrar un referéndum para consultar al pueblo si los partidos políticos y sindicatos se deben autofinanciar, por ejemplo.

Alegan que se va a optar por abreviar el procedimiento de sucesión reduciendo la participación de los grupos minoritarios. En qué quedamos, que se debe ahorrar en las cuestiones superfluas para ocuparse de los trabajadores, o como en este caso, pretenden que sus votos valgan el doble. Les debo recordar que les votaron un 7 % en las pasadas

elecciones, y que la Ley de abdicación de ayer, ha sido votada favorablemente por un 85 % del Congreso y por poco más de un 5 % en contra. De aquí su falta de legitimidad, para imponer nada de esto a una mayoría abrumadora.

En consecuencia, lo que nos proponen es que acordemos, siguiendo su deseos minoritarios, algo contrario al pacto de convivencia del 78.

No señores, votaré en contra de su propuesta, deseándoles que asuman la voluntad de la mayoría y se sometan al imperio de la Ley, hasta que representen al menos 2/3 de la cámara de representación popular. De ese modo, podrán modificar la Constitución a su antojo, hasta entonces los pactos hay que cumplirlos, y un pacto es aquel donde todos pierden y ninguno gana.”

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que su grupo votará en conciencia y cada uno va a votar lo que personalmente quiera. Desde el más absoluto respeto tanto a las propuestas del Concejal de Izquierda Unida, como a las convicciones que tienen los otros grupos políticos para votar en contra de la misma.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, en contestación a la representación del grupo independiente le reprocha que haya empezado su intervención con insulto. El insulto es la razón del que no tiene razones.

Esta moción no se trata del proceso de sucesión ni de dar reconocimiento de cualquier índole, se trata de la propuesta de una consulta. El paso de monarquía a república no es la solución para todos los males, pero es más democrático que una herencia por consanguinidad.

El artículo 92 autoriza los referéndums consultivos. Si están convencidos del resultado, de que todo el mundo quiere la monarquía, como ha ocurrido en la votación del Congreso, pregunta qué miedo tienen. Convoquen el referéndum. Hay veintidós millones de españoles con derecho a votar que no lo hicieron en el año 78, cuando se aprobó la Constitución Española. Propone se les dé la opción de escucharles.

Afirma que sí que ha habido otros referéndums, como cuando se preguntó a los españoles por la ratificación de la Constitución Europea en el 2005, y pregunta si eso tiene más enjundia que el tener un Estado monárquico o republicano.

Cierto es que el Rey, junto a otros más, trajo la democracia a España y hay que agradecerse, pero pregunta si es que cuando abdique se la va a llevar.

En Europa, países muy cercanos a éste, como son Alemania, Francia, Italia y Portugal han ido adecuando el texto constitucional a las nuevas necesidades. Como dato curioso comenta que en Alemania, que es una república dese el 49, su Constitución ha sido modificada cincuenta y cuatro veces y no ha pasado absolutamente nada. Lo único que han hecho ha sido adecuarla a las necesidades de cada momento.

No cree que haya que desviar la atención de la propuesta. La propuesta es instar, solicitar, no exigir ni imponer a nadie, es instar al Presidente del Gobierno a convocar un referéndum para que el pueblo español manifieste su opinión sobre el modelo de Estado.

Don José Luis Martín Plaza, por P.P., indica que Alemania ha modificado desde que tienen su Constitución 59 veces la misma, pero han seguido los pasos que dicha Constitución marca.

Su grupo es consciente de la necesidad de cambiar cosas dentro de la Constitución, siguiendo unas pautas que dentro de la moción presentada no son las que determina la Ley.

En cuanto al comentario del Portavoz de IUCL de que hay veintidós millones de personas que no votaron la Constitución y que deberían votarla, indica que en Estados Unidos hay más que no la votaron y ahí están, por poner un ejemplo.

Afirma que la Ley de Comercio en España es de 1910 y tampoco abogan por cambiarla. Siguen con la misma Ley de 1910.

Consideran que el Rey Don Juan Carlos es símbolo de democracia en España, esperan y desean que su hijo Felipe VI, dentro de pocos días, sea como él.

Por tanto votarán en contra.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, en su turno de réplica hace la intervención que literalmente copiada dice así:

“Yo creo que muchas de las cuestiones que usted me ha contestado en el debate han quedado ya pre-contestadas en mi intervención anterior, luego vamos a aundar en el razonamiento.

Lo que pretenden ustedes compañero con esta propuesta, es cargarse de facto, la convivencia, la libertad y la prosperidad de nuestro país, vuelvo a repetir, imponiendo a la mayoría una doctrina totalitaria en sí misma, aunque usted me consta que no la practica. ¿Por qué se quieren cargar algo que nos da seguridad jurídica y prestigio en el resto del mundo? Para mí es incomprensible, los experimentos de este tipo con gaseosa, por favor.

El Rey no solo es el ciudadano Borbón como dice su coordinador, que lo es, como persona. Ustedes no quieren entender que es lo que realmente representa cuando un Borbón, un Trastámara, o un Pérez, sustenta la Corona de España. Porque al margen de dinastías, soy personalmente partidario de que la corona solo la deben llevar personas dignas de hacerlo.

Con sus errores, Juan Carlos I ha sido digno de llevar la Corona, nos devolvió la democracia, y bajo su reinado, hemos progresado, convivido en paz y en libertad la mayoría de la población durante 39 años.

Su hijo, el futuro Felipe VI, está preparado concienzudamente desde su nacimiento para ser Rey, y de momento, parece digno de llevar la Corona de España. Comprenderán ustedes que si a una persona desde su nacimiento le preparamos para ser un buen carpintero, es más probable que lo haga mejor que otro que ejercita la profesión con unos pocos meses de preparación, ¿no?.

No obstante, si no fuera así, si fuera alguien como Fernando VII, yo sería el primero en estar en contra, porque por encima de las personas esta la corona que nos une a todos, aquella que no nos separa, como ya quedó suficientemente demostrado con las dos Repúblicas.

En España, usando el mecanismo de su monarquía parlamentaria, el Rey comparte su poder con el pueblo, lo posee pero no lo ejecuta, existe el aforismo de que "El Rey Reina, pero no gobierna", fundamento de la Monarquía Constitucional. Debe ser Rey alguien apolítico o que no se manifieste a favor de una parte de su pueblo, sino a favor de la mayoría, por el interés general.

Perdónenme, no soy partidario de extenderme mucho, pero este es un asunto capital.

*Miren ustedes, desde que el visigodo **Ataulfo**, supuestamente estableciera según la "traditio" y la costumbre entre 410-415 la **Corona de España**, el Rey es el símbolo vivo de la unidad de la nación a través de los siglos.*

Nosotros somos una nación monárquica, lo hemos sido casi siempre. En la persona del Rey se representan nuestros antepasados, las generaciones presentes y las venideras, en él confluyen la historia y el porvenir.

Es difícil hacer coincidir la monarquía en un contexto como el republicano, ya que el Rey no tiene poderes de libre ejercicio, sino competencias de ejercicio obligatorio. Su esfera se refiere a la influencia que ejerce, no mediante la novedad, sino a través de recoger una memoria colectiva que el Rey, hace repetidamente presente.

El Rey es el regulador, el árbitro entre los diversos poderes de la Nación y cómo árbitro no puede depender de ningún proceso electivo. Representa a la Nación, y al igual que ella, no ha surgido de ningún proceso electoral. Garantiza mejor que nadie, la independencia de la jefatura del Estado del resto de los poderes. No está sometido a ninguna facción política, lo que presta estabilidad a la sociedad. Es políticamente neutral, lo que le hace en cierto modo, ser Rey de todos los españoles.

Sobre el papel, y por ley, el gobierno de turno democráticamente elegido, representa a todos los ciudadanos, sin embargo, en la práctica esto no es así. Es obvio que muchos españoles no se sentían representados lo más mínimo, por el gobierno de Zapatero, como también otros muchos españoles no se sienten representados por el actual gobierno del PP. Esto pasa claramente en las Repúblicas donde al pertenecer el Presidente a un partido político, siempre habrá ciudadanos que se identifican más o menos con la jefatura del Estado, y se verán más o menos favorecidos.

En cierto modo el Rey, actúa por encima de las luchas partidistas, contribuyendo a dar más estabilidad política. El presidente de la República puede ser destituido a través de las urnas y el Rey no, dando firmeza al Estado en momentos complicados. Sin embargo también debo decir que en los tiempos actuales, reinados como el del precitado Fernando VII serían insostenibles, el parlamento le obligaría a la abdicación.

En situaciones de crisis, la figura del Rey, que mayoritariamente no es discutida, no está sometida a excesivas tensiones políticas, ni a los vaivenes electorales, por tanto, como así hemos comprobado, puede obrar en consecuencia. Como ya he dicho, Don Juan Carlos heredó el aparato gubernamental totalitario y supo que ese sistema político no tenía recorrido, que debía cambiarlo. De este modo, nombró a Adolfo Suárez para comenzar una admirada Transición.

Entre los primeros pasos que se dieron fue la legalización de los partidos políticos, incluyendo el suyo compañero, el famoso viernes de Pascua de 1977.

Después se elaboró un proyecto de Constitución que propuso que España se convirtiera en una Monarquía Constitucional.

Evidentemente en aquellas Cortes existían también partidos políticos de tradición republicana (PSOE, PSP, PCE,...), pero todos los grupos parlamentarios, prefirieron la unión en lugar de la ruptura. El texto fue aprobado en Cortes y sometido a un Referéndum, que ustedes reclaman repetir. La inmensa mayoría de los españoles ya decidieron el 6 de diciembre de 1978 apostar por la Constitución. En ese acto estaba incluida la pregunta de si queríamos tener Rey, artículos 1º y concordantes donde se le nombra. De forma que con su aprobación por el pueblo español, se validó la figura del Rey como Jefe del Estado. De este modo podemos descartar la imposición obligada de su figura como algunos mantienen. Podemos afirmar que también el Rey fue elegido y que no lo tenemos por razones estrictamente históricas o dinásticas.

D. Juan Carlos con estos hechos, ejerció un magnífico acto de humildad, generosidad y abnegación en el servicio a su pueblo, al que le cedió el poder absoluto recibido.

Para aquellos que dicen que el Rey no tiene obligaciones, debo decirles que según los derechos y deberes constitucionales de 1978, la figura del Rey representa la Jefatura del Estado, es el símbolo vivo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado Español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las Leyes.

También sanciona y promulga las Leyes, convoca y disuelve las Cortes Generales, convoca elecciones y a referéndum, propone el candidato a Presidente del Gobierno, y en su caso, lo nombra, así como pone fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución. Nombra y separa a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente, expide los decretos acordados en el Consejo de Ministros, confiere los empleos civiles y militares, y dispone del mando de las Fuerzas Armadas como Capitán General.

Volviendo a la Sucesión, y voy terminando, aunque yo personalmente como ya he dicho, no considero que sea estrictamente necesaria la herencia dinástica, se es Rey, en virtud de una "Traditio", que no es otra cosa que la transferencia de la experiencia y la costumbre, un derecho histórico a través de los siglos, pero que actualmente necesita la aprobación de la mayoría del Parlamento. Si esto se aprueba por una mayoría, creo que las minorías deben, democráticamente, respetarlo.

Respecto a los asuntos económicos, los Reyes queda suficientemente demostrado que gastan menos. Cuestan menos que los presidentes de las Repúblicas, la Monarquía se puede afirmar que es más barata. Solo con el coste de las elecciones a presidente de la República (aparte de las parlamentarias que son las equivalentes a nuestras generales), se mantiene la Casa del Rey bastantes años. No obstante, soy de la opinión de revisar al máximo los gastos de los "arrimados" y ofrecer transparencia en todas las cuentas.

Además para terminar, perdónenme, pero un Rey siempre es más elegante que un presidente de república. Sirve para recordarle al mundo que aquí hay historia para dar y tomar, para lo bueno y para lo malo, con sus luces y sus sombras, a mi juicio más luces que sombras. A mi juicio, deberíamos estar orgullosos de haber heredado esta gloriosa tradición, y si el rey sirve para un futuro en paz y de concordia, VIVA EL REY y larga vida a Felipe VI."

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, manifiesta que por supuesto si se modifica la Constitución hay que seguir los pasos que en la Constitución aparecen.

Esta moción en ningún caso valora la labor de la Monarquía, ni de Juan Carlos. Considera que esta moción le ha venido fenomenal al portavoz de la Agrupación Independiente para ensalzar a la Monarquía y menos mal que no es de extenderse, pero su intervención didáctica les ha dejado a todos baldados.

Lo que más le molesta de todo lo que ha dicho el portavoz independiente, es que parece ser que la Constitución que se votó en el 78, que les ha durado treinta y cinco años tal cual, les debe de durar treinta y cinco siglos y que pasen aquí dinastías de Reyes, todas las que hagan falta. No tiene lógica, ni pies ni cabeza.

El **Sr Alcalde** indica que, como ha dicho el portavoz del grupo socialista, los compañeros del equipo de gobierno votarán en conciencia y con absoluta responsabilidad, pero él motivará su voto de la forma más responsable.

Anticipa que no va a votar favorablemente esta moción que presenta el grupo Izquierda Unida por diferentes razones, aunque quiere referirse en primer lugar a una cuestión de orden: este Ayuntamiento no cambió el nombre al municipio, el Ayuntamiento tramitó la recuperación del nombre con el que fue creado, y además lo hizo un equipo de gobierno socialista, ideológicamente republicano, porque no hay que confundir la toponimia que corresponde en legítima génesis del municipio con las pretensiones ideológicas o con las afinidades ideológicas de cada uno de los presentes.

En segundo lugar el soberano en el Estado español es el pueblo español. En ningún precepto de la Constitución española se establece que el soberano sea el Jefe del Estado. El soberano es el pueblo español. Es una primera apreciación que le gustaría que quedara suficientemente clara, por lo menos desde su particular y personal punto de vista como Concejal y como ciudadano.

El soberano en el Estado español es el pueblo español y el soberano, en el año de aprobación de la Constitución española, determinó unos preceptos de convivencia, con unos procedimientos para llevar a cabo la modificación de esa Carta Magna, que son los que tiene establecida la Constitución española.

Por lo tanto, pretender identificar Monarquía y contraponerlo con Democracia, es como querer identificar República igual a Democracia. No es cierto ni que todas las monarquías conlleven democracia, ni que todas las monarquías conlleven tiranía, ni mucho menos que todas las repúblicas conlleven democracia o que todas las repúblicas sean inseparables de una tiranía.

Desea recordar que hay repúblicas en la actualidad que no dudarían en despreciar como la coreana, como la cubana o como la venezolana, y sin embargo sí que tienen monarquías que con una larga tradición secular democrática, si que son perfectamente un Estado de normal convivencia como pueda ser la sueca o la británica. Por lo tanto, pretender hacer esas simples identificaciones le parece que no es, cuando menos riguroso.

Por otro lado, cuando se hace referencia a desviar la atención, considera que ahora mismo no deben desviar la atención de cuáles son los verdaderos problemas que tiene la normal convivencia de los españoles. La atención que tienen que tener todos, independientemente de que éste no sea un parlamento donde vaya a incidir la voluntad del Parlamento de la nación a la hora de las modificaciones de la Constitución, tiene que ser aquello que realmente son necesidades de los conciudadanos: el empleo, las necesidades sociales, la aplicación de los criterios de la Ley de Dependencia.

Ahí es donde tendrían que hacer el esfuerzo que también se establece en la Constitución española, al ser declarado este Estado como un Estado democrático, como un Estado de Derecho pero también como un Estado social. Estado social que ha sido conculcado frontalmente con la modificación del artículo 135 de la Constitución española, y ahí sí que le gustaría, y ahí sí que en la medida de lo posible, como ciudadano exige se proceda a la modificación inmediata, cuando el procedimiento así lo establezca o lo corresponda y por lo tanto se disuelvan las Cortes para proceder a la modificación de la Constitución, para recuperar el Estado social que fue conculcado con la modificación del art. 135 en noviembre de hace dos años.

Pero disolver las Cortes para debatir sola y exclusivamente sobre si al Rey le dejan que abdique o no abdique, porque ahora mismo de lo que se está tratando es que el Rey ha decidido que se va y se tendrá de aplicar el procedimiento y el Jefe del Estado que se marche.

Hay cosas que comparte con las aseveraciones que se han hecho por parte de alguno de los portavoces.

Respecto al coste, no lo duda, el coste de las Monarquías es muy inferior a cualquiera de las Repúblicas más económicas. Son datos empíricos que no se pueden cuestionar salvo desde la falta de rigor o desde la intencionada falta de veracidad. El coste de la Monarquía española está establecido en los Presupuestos Generales del Estado con 7,9 millones de euros. El coste de la República más económica supera los 29 millones de euros, además de unas determinadas cuestiones que, para monárquicos o para republicanos, puedan considerarse más o menos legitimadoras.

Personalmente entiende al Jefe del Estado no como un gobernante, que no lo es, en ninguno de los preceptos de la Constitución Española se establece que el Jefe del Estado gobierne. El Jefe del Estado, al igual que la bandera o el escudo, representan al país. Es un representante de carne y hueso que tiene la obligación de la imparcialidad. Para él no es un mérito que no sea partidario, para él es una obligación inherente a la responsabilidad que ostenta como Jefe del Estado en una Monarquía Parlamentaria como la española.

Por lo tanto, para él no es meritorio y, es más, no solo no es meritorio, sino que es su obligación, y además no le está agradecido al Jefe del Estado actual por haber recuperado la democracia, porque él no ha recuperado vivir en libertad y en democracia, a él le ha correspondido que dada la tradición secular del Estado español, hayan convenido en el año 78 la oportunidad de mantener una tradición para convertirle, simple y llanamente, en símbolo de una Nación entera, con independencia de que las identidades de las personas sean unas u otras. Ni le deben de estar agradecidos por haber devuelto la democracia, puesto que él no ha sido. La democracia a España se la devolvieron los españoles, independiente de que haya todavía muchas cuentas pendientes que saldar con aquellos que legítimamente defendieron las libertades hasta el año 36.

Por lo tanto, esa era otra de las cuestiones que quería que constaran en acta respecto a su voto particular respecto a este asunto.

El Jefe del Estado es un símbolo de España como lo es la bandera y el escudo y así lo establece la Constitución Española. Tiene la obligación de no ser partidario, de ser embajador y representante de los españoles allá donde le encomiende el Gobierno, que ese sí que es el legítimo representante, no solo en el Estado Español, no solo en las Comunidades Autónomas sino también en los Ayuntamientos.

Por lo tanto, de modificar la Constitución en algo que sí que realmente ahora mismo esté generando problemas de convivencia entre los españoles, que es la falta de los recursos suficientes y necesarios para la garantía y restablecimiento de un Estado social, aplicación de la Ley de Dependencia, garantía de los servicios de sanidad e igualdad, garantía de los servicios de educación en igualdad y con calidad, y el derecho al empleo y a una vivienda digna.

Por lo tanto, si hay que modificar la Constitución y que para ello se tengan que disolver las Cortes, que sea para la modificación del artículo 135 que conculca uno de los tres aspectos básicos del Estado español, que es el carácter social que junto con el democrático y el de derecho le corresponde a través de la Carta Magna.

Esas eran las cuestiones que no quería dejar de decir y, en este sentido, su voto será respetando y desde el carácter republicano que le confiere la formación política, en la que no solo milita sino que comparte al cien por cien sus ideas, sus preceptos y sus compromisos sociales, va a ser en contra de la moción que presenta el grupo Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor (D^a. Beatriz Marcos García, D^a. M^a. Jesús Fdez. Ortega, D. Antonio Martín Marugán, D. Daniel Marcos del Barrio y D^a. Sandra Alejandro García, por el Grupo PSOE; y D. Nicolás Hervás Domingo por IUCL), seis votos en contra, D. José Luis Vázquez Fernández por el Grupo PSOE; D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D^a M^a Nieves Rodríguez Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza y D. Juan Antonio Serrano Tapias (Grupo PP); y D. Juan Carlos Valverde Sancho por el Grupo AIGV; 1 abstención de D. Samuel Alonso Llorente por el Grupo PSOE, acordó no prestar su aprobación a la propuesta.

6.2. Moción de urgencia presentada por el Grupo PSOE sobre reclamación de las cantidades abonadas en aplicación del llamado “céntimo sanitario”.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, estando presentes los 13 miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, (Grupo PSOE e IUCL), cuatro votos en contra (Grupo PP), y una abstención (Grupo AIGV), se declaró la urgencia de la moción.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, motiva la presentación de la moción argumentando que se trata de una moción que se presenta desde el Ayuntamiento en relación a la Sentencia que se dictó el 26 de febrero de 2014, por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Todos los presentes están hartos de oír en la televisión el tema del “céntimo sanitario”, que se impuso en diferentes Comunidades Autónomas para gravar el litro de gasóleo y de gasolina dentro de cada Comunidad Autónoma.

Cada Comunidad Autónoma estableció un tipo entre 1'2 y 4'8 céntimos por litro de carburante gravando a los usuarios del mismo. En Castilla y León la cantidad es de 4'8 céntimos el litro, ha sido esa cantidad hasta que el Tribunal lo ha echado para atrás y se abrió un periodo en el que las empresas, los particulares, las instituciones públicas que mantengan y que tengan las facturas y los justificantes, el número de litros de los que han sido usuarios durante en el periodo de tiempo en que ha durado el “céntimo sanitario”, pueden reclamar a la Agencia Tributaria su devolución.

El asunto de la urgencia no es otro que en el último Pleno de la Diputación Provincial el grupo socialista presentó también esta moción, y en la Diputación Provincial se aprobó la misma por unanimidad, dejando en manos de los servicios de Tesorería, Intervención y Servicios

Jurídicos, la conveniencia en función de las cantidades que se puedan solicitar y los trámites administrativos, de forma que si la cantidad a pedir va a estar por debajo de lo que van a costar los servicios jurídicos, administrativos y los trámites que se tienen que llevar a cabo, se desestimará y no se llevará a cabo. Pero si es una cantidad considerable la que se pueda recuperar, se hará, porque les consta que desde la Agencia Tributaria se están devolviendo las cantidades a empresas e instituciones que lo han pedido de forma más o menos rápida.

Desde su grupo lo que se pretende es solicitar de los servicios de Tesorería e Intervención las copias de las facturas y el informe correspondiente para saber qué cantidades son las que se podrían determinar como petición a la Agencia Tributaria para su devolución. Y si son cantidades que la Corporación considere importantes en relación con el coste de personal que requieran esos informes y esos trámites, se llevará a cabo, sino no se llevará a cabo.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que afortunadamente, los excesos en la imposición de impuestos a veces tienen coto. Siempre que no nos salga más caro el collar que el galgo, votaremos a favor.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, hace un paréntesis para indicar, refiriéndose a la moción anterior, que con respecto a la diferencia económica entre Monarquía y República, espera y desea, por lo que les toca, no trasladarlo a los municipios y que, por la misma razón, por cuestión económica, digan: con un Alcalde y con un Concejales van ustedes tirando.

Con respecto a la moción presentada y por coherencia, como así lo ha demostrado Izquierda Unida en los diecinueve años de representación en esta Corporación, van a votar favorablemente.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró el pasado 26 de febrero de 2014 la ilegalidad del “céntimo sanitario” que aplican las comunidades autónomas al considerar que el impuesto incumplía con la normativa europea en materia de fiscalidad, en concreto a lo relativo a las directivas sobre Impuestos Especiales.

El litigio iniciado por un particular, la empresa catalana Jordi Basora, S.L., que demandó la devolución de 45.000,00€, ha propiciado que la justicia europea se pronunciara respecto a la legalidad de este tributo y declarara que su imposición no se ajusta al marco legal europeo. Este pronunciamiento no solo afecta al promotor de la reclamación sino que afecta a todos los sujetos pasivos del tributo, abriendo la vía a todos los que hayan tributado a recuperar las cantidades abonadas en aplicación del aludido tributo

El llamado “céntimo sanitario” ha sido aplicado por trece comunidades autónomas españolas con tipos que oscilan entre 1,2 y 4,8 céntimos de euro por litro de carburante.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró ilegal la aplicación de este impuesto durante los periodos comprendidos entre 2002 y 2012, periodo en el que la recaudación ascendió a 13.000 millones de euros, estableciendo, además, que las Administraciones deben devolver lo recaudado al tener la resolución europea efectos retroactivos.

El Gobierno de Castilla y León puso en marcha el tramo autonómico del impuesto (4,8 céntimos de euro por cada litro de gasolina que se reposta) que llevaba en su tramo nacional desde el 2002, y lo hizo en "marzo de 2012, en el peor momento de la crisis, sin hacer caso a las recomendaciones de diferentes colectivos, asociaciones y formaciones políticas entre ellas el PSOE, que le adelantaron los perjuicios para la economía de la comunidad.

Este impuesto que grava el consumo de carburantes, puesto en marcha para financiar parte de la Sanidad, ha conllevado en los últimos años una caída del consumo de combustibles del 24 por ciento en Castilla y León, que aplica el máximo gravamen, mientras que el consumo ha aumentado en comunidades limítrofes que no aplican el céntimo sanitario, como la provincia de Álava que aumentó en un 20 por ciento, por poner un ejemplo. Por lo que se produce un efecto adverso, ya que al reducirse el consumo dejan de recaudarse cantidades sustanciales por concepto del Impuesto de Hidrocarburos y de IVA, de los que la Comunidad autónoma recibe el 58 y el 50% , respectivamente, de lo recaudado.

Dada la posibilidad de recuperar las cantidades abonadas en aplicación de este impuesto declarado ilegal, desde el grupo socialista entendemos que con la aprobación de esta moción, y si es necesario, con la colaboración de la Excm. Diputación de Segovia, se lleven a cabo los trámites oportunos para tal fin.

Debemos pedir con celeridad a la Agencia Tributaria la devolución del "céntimo sanitario" y reclamar a la Junta que cuantifique exactamente la cantidad reembolsable e inicie las gestiones para la devolución de dicho impuesto. Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Solicitar a los servicios municipales competentes el desarrollo del expediente oportuno para poder reclamar las cantidades abonadas con este impuesto y declaradas ilegales.

2º.- En el caso de que sea necesario, solicitar colaboración a los servicios de Asesoramiento a municipios de la Diputación de Segovia."

6.3. Moción de urgencia presentada por el Grupo PSOE relativa a la incorrecta utilización por los medios de comunicación de la "Sierra de Madrid" en lugar de Sierra del Guadarrama.

El Sr. Alcalde, indica que la presente moción se justifica por la utilización que se viene realizando de forma sistemática a través de los medios de comunicación, fundamentalmente vinculados a la capital de España, a Madrid, incluso nacionales, de la Sierra del Guadarrama como Sierra de Madrid.

En el Pleno de la Corporación Provincial de pasadas fechas también se aprobó esta moción y, en este sentido, el equipo de gobierno socialista considera también interesante en este momento, reivindicar lo que en legítima corresponde: que es que las cosas se llamen por su nombre y, en este caso en el territorio que vivimos sea denominado como Sierra de Guadarrama y no sea modificada dicha toponimia por otra distinto.

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, estando presentes los 13 miembros que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, (Grupo PSOE e IUCL), cuatro votos en contra (Grupo PP), y una abstención (Grupo AIGV), se declaró la urgencia de la moción.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, añade a lo ya manifestado por el Sr. Alcalde, que es lo que los vecinos escuchan todos los días en televisión y lo leen en los periódicos o lo ven en las redes sociales, con el tema de la Sierra de Madrid.

A este municipio le toca de forma directa ya que es colindante con la Comunidad Autónoma de Madrid, y es continuo: hablan de la Sierra de Madrid y de la Sierra Madrileña incluso cuando graban desde el alto de Navacerrada y sale de fondo nuestra sierra y nuestro municipio,.

Se trata de hacer llegar a los medios de comunicación y a las Instituciones públicas que, de una vez por todas sean coherentes y sean reales en lo que transmiten porque realmente, aunque parezca que no, cuando el hombre del tiempo sale en el Puerto de Navacerrada y está nevando o está haciendo frío y se ven esos paisajes tan espectaculares, que son los paisajes de la vertiente segoviana y son los paisajes de La Granja y de Valsaín, no está nada bien que estén con el rotulo abajo de Comunidad de Madrid o el propio presentador esté hablando de la Comunidad de Madrid y del tiempo en Madrid.

Es una moción sencilla, simple pero que de una vez por todas, y ya que de manera verbal te dicen que sí y luego es que no, de manera escrita desde todas las instituciones públicas de la provincia de Segovia, primero fue desde Diputación, este va a ser el primer Ayuntamiento que lo aprueba y la intención es que lo aprueben todos los Ayuntamientos de la provincia de Segovia para hacer fuerza y que, de una vez por todas, los municipios vean reconocido lo que verdaderamente es suyo.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., suscribe las palabras del portavoz socialista.

Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que esta propuesta se trata de una de las reivindicaciones que recogíamos en nuestra Moción para elaboración de un Plan Especial de Infraestructura en la Estación de Esquí del Puerto de Navacerrada. Tengo que decir, que este equipo de gobierno voto a favor para promocionarla a finales del 2011. Es ahora cuando dan un primer paso al respecto, quizás el menos apremiante. No obstante, como no puede ser de otra manera, votaremos a favor.

Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, se muestra absolutamente a favor.

El **Sr. Alcalde** para finalizar el debate indica que Madrid no tiene Sierra, nunca la ha tenido y lo que si que tiene es cargo de conciencia. Cuando se colocan o instalan las cámaras y los periodistas enfocan al valle segoviano de Valsaín para hablar de la climatología en la Comunidad de Madrid, es porque enfocarse a la Comunidad de Madrid sería vergonzante para quienes afirman, con ese cargo de conciencia que opinan tienen que tener, por la ocupación indiscriminada que se ha hecho de la Sierra de una forma abusiva.

Considera que es de rigor reivindicar el nombre que la Sierra del Guadarrama tiene de forma secular. Es el apoyo que institucionalmente quieren elevar en este sentido, para intentar que nunca más, en la medida de lo posible, por lo menos los medios de comunicación denominen a la Sierra del Guadarrama con un nombre que no le es propio.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 miembros que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años los medios de comunicación ubicados en la capital de España, en los que se incluye radio, televisión y prensa escrita, vienen refiriéndose constantemente a la Sierra de Guadarrama con la denominación espuria de “Sierra de Madrid” o “Sierra madrileña”, atribuyendo un nombre a una sierra que no le corresponde en absoluto, pues nunca ha tenido tal denominación. La sierra de Guadarrama geográficamente tienen una identidad como sierra, con independencia de que se divida en dos vertientes una madrileña y otra segoviana, que esencialmente coinciden con dos provincias, la vertiente sur Madrid y la norte Segovia.

Dicho error terminológico en la denominación, a base de repetirse, está calando muchos de los ciudadanos destinatarios del mensaje de dichos medios, los cuales terminan por creer que es correcta esta denominación en lugar de su nombre de Sierra de Guadarrama usado desde hace siglos.

Estas continuas alusiones a la Sierra de Madrid se hacen indistintamente a hechos acaecidos en una u otra vertiente, por lo que dan la apariencia de que todo ocurre en Madrid, aunque la localización de cualquier acontecimiento se haya producido en la vertiente segoviana.

Esta circunstancia, aparte de desvelar cierta carencia cultural y un egocentrismo capitalino, acaba haciendo un daño a la consideración que nos merecemos los segovianos. En último término tampoco es solo una cuestión de dignidad y respeto, pues las repercusiones económicas también existen al “apropiarse” de unos recursos culturales y naturales que son propiamente segovianos y que en el imaginario colectivo acabarán apareciendo, por este mal uso, como madrileños.

Son muchas las asociaciones y entidades segovianas (y de nuestro propio municipio) las que ya han denunciado esta práctica constante sin que hayan tenido la más mínima repercusión, pues no se ha observado modificación en el uso equivocado del nombre serrano, por lo que entendemos que debemos sumarnos a dichas iniciativas en pos de que se use el nombre correcto de la Sierra de Guadarrama y deje de identificarse la vertiente segoviana como Sierra de Madrid.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte las siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Excmo. Ayto del Real Sitio de San Ildefonso, insta a todas las instituciones, medios de comunicación, asociaciones y ciudadanos en general a que utilicen con propiedad el nombre de Sierra de Guadarrama, con sus vertientes segoviana y madrileña, dejando de utilizar constantemente el apelativo a la Sierra madrileña, cuando se refieren a lugares que se encuentran la vertiente segoviana y más concretamente en nuestro municipio.

2º.- El Excmo. Ayto del Real Sitio de San Ildefonso insta a que toda la información facilitada por cualquier medio para referirse a dicha sierra sea corregida, para evitar confusiones y utilizar con propiedad y rigor una realidad geográfica que repercute en el acervo cultural y medioambiental y en la economía segoviana en general.”

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., ruega al Sr. Alcalde que se vuelva a leer la Constitución ya que en ningún sitio se dice nada de ningún escudo. Bandera sí pero escudo no.

Pide mayor rigor en las cifras y mayor respeto al contrario. Está harto de que cada vez que el Sr. Alcalde quiere aprobar, modificar, cambiar un contrato con alguna mercantil, cualquier cosa, utilice los parados, los puestos de trabajo para echárselo a la cara al resto, como acaba de hacer hoy.

Si cualquier modificación del Plan General se justifica por puestos de trabajo, pues declare Caserío de Urgel industrial y haga un secadero de jamones o una choricera y sacará más puestos de trabajo.

Recuerda que desde el puesto que ocupa el Sr. Alcalde prometió, y les tiró a la cara, los treinta puestos de trabajo que iba a dar la cárcel. Por esos treinta puestos de trabajo justificó la ampliación del contrato con esa empresa. Desde esa misma posición le ha oído decir otros treinta puestos de trabajo para el Campo de Polo, y desde ese mismo sitio dijo que Corella traería más de cien puestos de trabajo.

Manifiesta que le duelen mucho los parados y pide por favor que deje de tirárselos a la cara. Pide la demagogia en otro sitio, afirmando que el Sr. Alcalde es tan demagogo como incompetente en materia urbanística.

Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE, desea hacer público el agradecimiento a los establecimientos hosteleros, comerciantes, artesanos, personal de este Ayuntamiento y voluntarios que han trabajado durante el fin de semana del Mercado Barroco.

Ha sido excepcional el trabajo que han venido desarrollando. Espera que las molestias ocasionadas en el municipio hayan sido mínimas y desea que el año que viene se pueda volver a disfrutar del Mercado Barroco, ya que le consta que, en general, el resultado ha sido bastante bueno.

El Sr. Alcalde, respecto del ruego, pregunta, aseveración o descalificación del Portavoz del grupo Popular, indica que ojala le duelan los parados como dice.

Respecto del rendimiento de la cárcel, indica que es un edificio que ha estado en ruinas durante más de treinta años, y que ahora mismo está rehabilitado, con una inversión de seis millones de euros en un patrimonio municipal.

Respecto al Campo de Polo, indica que es una inversión que ha hecho el Estado español en la rehabilitación de un patrimonio, que es de todos los españoles, y del que ahora disfrutan los ciudadanos de La Granja y Valsaín y todos aquellos que quieran visitarlo como parque público y, por lo tanto, es una inversión para la recuperación del patrimonio.

Respecto de que el ballet de Ángel Corella no haya dado los resultados, hay otras muchas cosas que sí que han dado resultados porque indudablemente la iniciativa privada está sometida a riesgos. Indica al Sr. Portavoz que donde han tenido la oportunidad de manifestar su rigor en la gestión, como por ejemplo en la Real Fábrica de Cristales, ha tenido que ser este pequeño Ayuntamiento el que haya gestionado los recursos suficientes y necesarios, y las negociaciones políticas suficientes y necesarias para mantener el empleo de los actuales trabajadores de ese centro de empleo de referencia; ha sido este Ayuntamiento.

Indica al Sr. Portavoz del P.P., que no le tiene que recordar que los casi cien puestos de trabajo directos que genera el Parador de Turismo y el Palacio de Congresos, son la consecuencia de una rehabilitación fruto de una expropiación que hizo este humilde y pequeño Ayuntamiento, con un nefasto gestor urbanístico a la cabeza de la Concejalía correspondiente, iniciando una expropiación a una Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio Inmobiliario.

Al igual que las negociaciones que se vienen realizando, en las que se pone de manifiesto que si algo le preocupa a este equipo de gobierno es el empleo de sus ciudadanos, independientemente de la demagogia, independientemente de otra serie de proyectos, como los más de cincuenta y cinco empleos que ha generado la rehabilitación de lo que era una ruina en este municipio, recuerda que es el Hospital de San Fernando, y son cincuenta y cinco o cincuenta y cuatro familias, además del servicio que presta a los ciudadanos del municipio ese centro de empleo.

Podría seguir relatando la cantidad importante de empleos que genera este Ayuntamiento, junto con los correspondientes servicios que habrían de ser dispuestos por parte de la Junta de Castilla y León en la escuela municipal infantil, que deberían de ser sufragados por la Junta de Castilla y León en la empresa de Turismo de San Ildefonso, otras cuatro familias, que tendrían que ser constitucionalmente soportados por la Junta de Castilla y León en el centro de asistencia social del taller de discapacitados, que tendrían que ser soportados por la Junta de Castilla y León, como competente, en la escuela deportiva municipal o en la escuela municipal de música.

Y así, tantos y tantos servicios que corresponden a servicios que reciben los vecinos del municipio y que, además, prestan también ciudadanos.

Ya ve que el Sr. Portavoz está muy implicado en el fomento de la riqueza en el municipio como permanentemente queda de manifiesto. Como ya le dijo en el último Pleno, se lo dice ahora y de aquí a las elecciones se lo reiterará aquí y en dónde corresponda, en las redes no porque no está, pero en la luna no vive y le recordará permanentemente lo que han hecho ellos y en lo que han contribuido los representantes del partido popular.

Manifiesta al Sr. Portavoz que él lo llamará demagogia o como le parezca, lo que sí es cierto es que el saldo se resolverá en el proceso electoral, en dónde los vecinos determinarán y enjuiciarán qué ha hecho el equipo de gobierno. Si realmente estaba preocupado por los ciudadanos de su pueblo y por los desempleados y por los que lo están pasado mal, y lo que ha hecho el Sr. Portavoz.

Atendiendo a su ruego, le contesta en los mismos términos pero con un poco más de educación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:15 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión